

publicarse para conocimiento de los electores en la forma prevenida en el artículo 114 de la Ley Electoral vigente

Asi mismo se autoriza admitir las reclamaciones producidas, por D. Juan Jose Conesa Marrero, D. Jose Garcia Conesa, Juan Conesa y Diego Merino Jimenez, Antonio Pivi del Paredes, Antonio Celdran Lomera, Lucas Garcia Vidal, y Antonio Arroyo Laura, incluyendolos desde luego como adicionados al libro de censo electoral general de electores, por considerarlo asi de justicia, y los que deberan figurar a los numeros 1689 = 1690 = 1691 = 1692 = 1693 = 1694 = 1695. En cuyo estado y no pendiente otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio el auto por terminado, firmandolo con los concurrentes que saben hacer lo de lo que yo el Secretario en oficio:
 N.º 13.º
 Y mereciff
 fue Presente
 Jose M.ª Dom

